

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO EXENTO N° 1417

DALCAHUE, 19 de Agosto del 2016.-

V I S T O S:; El Decreto Exento N° 3372, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 17.08.2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 17.08.2016 al 31.12.2016, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

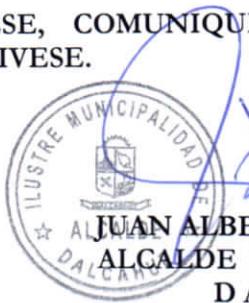
El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, 04.04.18.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.

  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
  - Carpeta Personal
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Transparencia
- JAPM/CIVG/RCCC/PALP/pyoa

  
ALJUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL**

En Dalcahue, a 17 de Agosto del 2016, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero de Ejecución en Pesquerías, con domicilio en Camino a de la Comuna de teniendo presente lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

**PRIMERO:** Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ** se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Catastro de Organizaciones ligadas al área.
- Postulación a proyectos
- Coordinar reuniones con entes gubernamentales
- Informe mensual de avances

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, un valor mensual de \$ 700.000.- ( Setecientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, combustible vehículo, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 15º de la E.M.S).
- Derecho a 01 día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta . Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

**TERCERO:** La Jornada de trabajo del Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: el día Miércoles de las 12:00 a 17:00, Jueves de las 08:00 a 17:00 y el día viernes a contar de las 08:00 a 16:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio,

deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado".

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 17.08.2016 hasta el 31.12.2016 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o el Director (a) Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La dependencia Jerárquica de Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio ( Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ALFREDO ANTONIO CUEVAS PEREZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALFREDO CUEVAS PEREZ  
RUN:



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE